



UNIVERSIDAD DE NARIÑO
ADENDA No. 02
(18 de junio de 2018)

Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 3183149 de 2018

El Vicerrector Administrativo en uso de sus atribuciones estatutarias, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 21 del Acuerdo No. 126 de 2014 – Estatuto de la Universidad de Nariño, define a la convocatoria pública de menor cuantía como aquella que “se realizará cuando la contratación sea superior a veinte salarios mínimos legales vigentes (20 smmlv) e inferior o igual a ciento cincuenta (150 smmlv). Esta modalidad de contratación podrá ser ejecutada por los ordenadores del gasto delegados. Se realizará a través de órdenes de compra o de prestación de servicios.”

Que el día 18 de junio de 2018, la Universidad de Nariño apertura la convocatoria pública de menor cuantía No. 3183149 de 2018 la cual tiene por objeto: “Contratar un profesional pedagógico para la ejecución del contrato administrativo 2529-17, para la inducción en el modelo Escuela Nueva.”

Que el pliego de condiciones se estableció en el “numeral 7: CONDICIONES DEL CONTRATO:

7.1. VALOR, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, FORMA DE PAGO Y DURACIÓN

Contratista 1: 1 talleristas para la inducción en el modelo Escuela Nueva:

a. Tipo contrato para referir: 1 tallerista para la inducción en el modelo Escuela Nueva

- Localidades asignadas: Costa pacífica
- Valor del contrato \$6.444.400, que incluye todos los gastos de desplazamiento y manutención en el (los) municipios asignados
- Imputación presupuestal: CDP 1196-1 de 29/01/2018.
- Forma de pago: un primer pago equivalente a \$3.172.200 al terminar el proceso de formación en el Municipio de Barbacoas y un segundo pago equivalente a \$3.272.200 al terminar el proceso de formación en el Municipio asignado.
- Duración del contrato: desde la fecha de legalización del contrato hasta el 29 de junio de 2018.”

Sin embargo, se allegó oficio por parte de la dependencia solicitante manifestando que hay una modificación frente al valor y forma del pago, por cuanto el valor no es de \$6.444.400, sino la suma de \$3.292.200, por ende, se modifica el numeral de referencia, para que los proponentes tengan conocimiento que la prestación del servicio será en el Municipio de El Charco, el valor del contrato y la forma de pago.

Que en consecuencia de lo anterior la oficina de Compras y Contratación procederá a publicar la modificación del pliego de condiciones en los términos con antelación mencionados, para efectos de dar cumplimiento a las etapas precontractuales de la presente convocatoria pública.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE

Primero. - Modificar el numeral 7: CONDICIONES DEL CONTRATO contenido en los pliegos de condiciones de la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 3183149, el cual quedará así:

“7. CONDICIONES DEL CONTRATO

7.1. VALOR, IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL, FORMA DE PAGO Y DURACIÓN.

Contratista 1: 1 talleristas para la inducción en el modelo Escuela Nueva:

a. Tipo contrato para referir: 1 tallerista para la inducción en el modelo Escuela Nueva.

- Localidades asignadas: Costa pacífica.
- Valor del contrato \$3.292.200, que incluye todos los gastos de desplazamiento y manutención en el (los) municipios asignados.
- Imputación presupuestal: CDP 1196-1 de 29/01/2018.
- Forma de pago: un pago equivalente a \$3.292.200 al terminar el proceso de formación en el Municipio de El Charco.
- Duración del contrato: desde la fecha de legalización del contrato hasta el 29 de junio de 2018.”

Segundo: Las demás condiciones planteadas en la presente convocatoria que no fueron objeto de modificación, se conservan.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Original firmado

JAIRO ANTONIO GUERRERO GARCIA

Vicerrector Administrativo

Proyectó: Dayana Mora Acosta – Profesional Compras y Contratación.

Revisó: Lissett Toro Robles – Coordinadora Compras y Contratación.